14. Que ninguna Muger pueda fregar y mendicar, lavar mordongos, y otras cosas asteñas, ni sacar agua para fregar de la Almazara de D.n Balthasar asi ha pena de doze rs.

15 Que ninguna Persona en puesto p.p.co como son labaderos, Molino, Carneceria, Estancos, y otros, no murmuren del proximo pena de doze rs. y el ad.o no de las Mercedes

16 Que el Molinero no pueda maquilar en la tolva sino es fuera de ella, pena de seis rs.

17. Que ninguna Persona pase ni repare con la Capa zebora da, y Montera puesta, por delante de la Real Justicia pena de qua no Ducados, como tambien las Monteras que se llevan derechas pena de seis rs. y.n

Todo lo qual Mandaron sus Mercedes se quarde cumplo, y Executé, observando lo y mbio la b.lem.te Lasso las Penas y mpuestas; y para que ninguno alegue deyg.nora cia, y por defecto de Ord.ca Mandaron que el presente ess.no saque Copia deste auto, y se fixe en el sitio acostumbrado, y ponga nota de haverlo Executado y para este que sus Mercedes firmaron asi lo proveyeron, y mandaron de que yo el ess.no doy fee=

Fr.co Nd.el Una

Joseph Peñalberg

Antem.o
Juan Mar.n Garcia

Nota= Doy fee que en cumplimto de lo mandado por el auto que precede saque la copia la que fixe en el sitio acostumbrado en el dia de la fha, Mes y año, y para que conste lo anoto, y firmo=

Garcia